



**INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO  
DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL**

**EJERCICIO 2019**

## ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN .....	2
2.REGULACIÓN DEL COMITÉ Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO .....	2
3.COMPOSICIÓN .....	3
4.COMPETENCIAS DEL COMITÉ Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO .....	6
a)En relación con la información financiera y no financiera y los mecanismos asociados de control interno .....	9
b)En relación con las operaciones con partes vinculadas .....	11
c)En relación con la política de responsabilidad social corporativa y cómo se ha ejecutado en el ejercicio .....	11
d)En relación con la gestión y control de riesgos .....	11
e)En relación con la auditoría interna .....	13
f)En relación con los auditores externos.....	13
g)En relación con el seguimiento de los planes de acción del propio Comité .....	14
h) Naturaleza y alcance de las comunicaciones, en su caso, con los reguladores.....	14
i)Otras actividades .....	15
5.REUNIONES .....	15
6.OPINIÓN DEL COMITÉ ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS .....	17
7.EVALUACIÓN .....	17
8.CONCLUSIONES.....	17

## INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL DURANTE EL EJERCICIO 2019

### 1. INTRODUCCIÓN

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“LSC”) establece en su artículo 529 terdecies que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir una comisión de auditoría, estableciendo el artículo 529 quaterdecies LSC sus normas de composición, funcionamiento y competencias de la misma.

De otro lado, el artículo 529 nonies LSC establece que el consejo de administración deberá evaluar anualmente su funcionamiento y el de sus comisiones, estableciendo la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (el “Código de Buen Gobierno”) que, para la realización de la evaluación de las comisiones, se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración.

Sobre la base de lo anterior, el Comité de Auditoría y Control de Técnicas Reunidas, S.A. (la “Sociedad”) elabora el presente informe sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2019, que estará a disposición de accionistas y otras partes interesadas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.

### 2. REGULACIÓN DEL COMITÉ Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO

EL Comité de Auditoría y Control de la Sociedad se regula en los artículos 29 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración. Dichos documentos se encuentran permanentemente publicados para su consulta en la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)).

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Auditoría y Control parte de lo establecido en el Código de Buen Gobierno y ha tenido en cuenta, asimismo, los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, de la CNMV, sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, publicada en junio de 2017 (la “Guía Técnica 3/2017”). En este sentido, el presente informe incluye la información recogida en el apartado 79 de la Guía Técnica 3/2017.

### 3. COMPOSICIÓN

De conformidad con los artículos 29 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo, el Comité de Auditoría y Control debe estar formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, nombrados por el Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de ellos consejeros independientes.

Asimismo, al menos uno de los consejeros independientes que formen parte del Comité será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En todo caso, en su conjunto, los miembros del Comité tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la Sociedad.

A su vez, la Presidenta del Comité de Auditoría y Control será elegido de entre los consejeros independientes que formen parte del mismo, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

Durante el ejercicio 2019 el Comité de Auditoría y Control ha variado su composición. En este sentido, entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2019 la composición del Comité fue la siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría
D. <sup>a</sup> Petra Mateos Aparicio	Presidenta	Independiente
D. Pedro Luis Uriarte Santamarina	Vocal	Independiente
D. José Manuel Lladó Arburúa	Vocal	Dominical
D. José Nieto de la Cierva	Vocal	Independiente
D. Álvaro García-Agulló Lladó	Vocal	Dominical
Secretaria no Consejera: D. <sup>a</sup> Laura Bravo Ramasco.		

A partir del 30 de julio de 2019, con la dimisión como miembro del Comité de don Álvaro García-Agulló, la composición del Comité hasta el 31 de diciembre de 2019 ha sido la siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría
D. <sup>a</sup> Petra Mateos Aparicio	Presidenta	Independiente
D. Pedro Luis Uriarte Santamarina	Vocal	Independiente
D. José Manuel Lladó Arburúa	Vocal	Dominical
D. José Nieto de la Cierva	Vocal	Independiente
Secretaria no Consejera: D. <sup>a</sup> Laura Bravo Ramasco.		

- D.<sup>a</sup> Petra Mateos Aparicio (Presidenta) es consejera externa independiente. Fue nombrada consejera por cooptación por acuerdo del Consejo de 29 de febrero de 2016, nombramiento que fue ratificado en la Junta General de 29 de junio de 2016, y designada como miembro y Presidenta del Comité el 31 de julio de 2018.

La Sra. Mateos Aparicio es Doctora "cum laude" en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Catedrática de Economía Financiera. Ha sido Vicepresidenta de la Cámara de Comercio España-Estados Unidos desde julio de 2011. Ha sido Presidenta Ejecutiva de Hispasat (2004-2012), Presidenta no ejecutiva de Hisdesat (2005-2011), Consejera de Hispamar Satélites (Brasil), Consejera de Xtar Llc (Estados Unidos) desde 2005 hasta 2012 y Miembro del Consejo de Administración de Solvay (2009- 2013). Desde 1983 hasta julio de 1985 fue Consejera de Iberia y del Banco Exterior de España, donde fue Directora General Adjunta desde 1985 hasta 1987. También ha sido Consejera del Banco CEISS (2004-2018) del Grupo Unicaja, desde 2014 hasta su fusión con Unicaja en septiembre de 2018. Con amplia experiencia académica, ha sido (1982-2015) Catedrática de Economía Financiera del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED y Catedrática de Economía Financiera en el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF), así como vocal de la Junta Directiva Nacional del Instituto Español Analistas Financieros (IEAF) desde el 2011 y miembro del Consejo de ANECA durante el período 2009-2015.

Además, ha recibido diversos premios y distinciones como el Caballero de la Orden de la Legión de Honor de la República Francesa, el Business Leader of the Year (2010) de la Cámara de Comercio España-Estados Unidos y el Premio de la Fundación Women Together (2009) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

- D. Pedro Luis Uriarte Santamarina (vocal) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General de 22 de junio de 2011, reelegido posteriormente por la Junta General de Accionistas y nombrado miembro del Comité el 28 de febrero de 2012.

El Sr. Uriarte Santamarina es Licenciado en Ciencias Económicas y Derecho por la Universidad Comercial de Deusto de Bilbao. Cuenta con una dilatada experiencia tras 52 años de carrera profesional en el sector industrial (9 años), financiero (23 años), donde llegó a ser Vicepresidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de BBV y de BBVA, consultoría (14 años), I+D+i (2 años) y de 4 años en la Administración Pública, como Consejero de Economía y Hacienda en el primer Gobierno

Vasco, de 1980 a 1984. Además, durante siete años fue profesor universitario en la Universidad Comercial de Deusto, en materias relacionadas con la transformación de la empresa y la gestión avanzada, y posteriormente ha colaborado con distintas “business school” (Deusto Business School, IESE, ESADE, etc.) Desde el año 2002, es Presidente Ejecutivo de Economía, Empresa, Estrategia, empresa de consultoría estratégica creada por él mismo. Compagina este cargo con el de Consejero y Asesor de distintas empresas y coopera con distintas actividades universitarias y sociales.

- D. José Manuel Lladó Arburúa (vocal) es consejero externo dominical. Fue nombrado consejero en la Junta General de 10 de mayo de 2006, reelegido posteriormente en varias ocasiones por la Junta General de Accionistas y nombrado miembro del Comité en julio de 2018.

El Sr. Lladó Arburúa es BSBA por la Universidad de Georgetown y MBA por la Universidad de Chicago. Profesionally ha sido gerente de la división de financiación internacional corporativa de Citibank N.A. (1986-1990), Director General del Chase Manhattan Bank con responsabilidad de Global Market Sales para España (1990-2001) y Subdirector General adjunto de Banesto, con responsabilidades sobre el área de Internacional y Tesorería (2001-2004). Es Socio fundador de Summa Financial Services (2004- actualidad) y Managing director de Ideon Financial Services (2008- actualidad). Pertenece a los Consejos de Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L.; Layar Castilla, S.A. (Presidente); Summa Investment Solutions, S.A. (Presidente); Choice Financial Solutions, S.L. (consejero); Fintonic Servicios Financieros, S.L. (consejero); León Valores S.A., SICAV (consejero); Araltec, S.L. (Vicepresidente) y Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones (consejero).

- D. José Nieto de la Cierva (vocal) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General de 27 de junio de 2018, y nombrado vocal del Comité el 31 de julio de 2018.

El Sr. Nieto de la Cierva es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense. Ha desarrollado su trayectoria profesional en el sector privado, formando parte del departamento de consultoría de la firma KPMG España (1988-1989), posteriormente del grupo JP Morgan (1989-2002) - Consejero de The Chase Manhattan Bank (1998-2002) y Managing Director de Banca Corporativa de The Chase Manhattan Bank en España (1998-2002). Posteriormente se incorporó a Banesto (2002-2010), habiendo sido Director General Adjunto Banca de Empresas (2002) y Director General de Banca Mayorista (2006). Asimismo, ha ostentado cargos en el Grupo

Banca March (2010-2017), donde fue Presidente del Banco Inversis; Consejero Delegado de Banca March y Consejero y miembro del Comité de Auditoría de Corporación Financiera Alba, consejero y miembro de la Comisión Ejecutiva de Ebro, consejero de Consulnor y consejero de Aegon España. Actualmente es también Director General Adjunto de Banco Sabadell desde 2018.

En la página web de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y otros interesados, información detallada sobre los miembros del Comité y su trayectoria profesional.

De conformidad con lo anterior, el Comité ha estado integrado en su totalidad por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de ellos consejeros independientes, entre los cuales se encuentra su Presidenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies LSC, habiendo sido designados todos sus miembros por el Consejo de Administración, y en particular su Presidenta, teniendo en cuenta los cometidos del Comité y procurando que la composición del mismo responda a los distintos criterios de diversidad, entre otros, los relacionados con los conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, competencias, capacidades personales, género y conocimientos sectoriales de sus miembros.

#### 4. COMPETENCIAS DEL COMITÉ Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO

De conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, y sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, el Comité tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades básicas:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de

contabilidad, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables; conocer y supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos; y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- Supervisar periódicamente la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas.

- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría recibiendo regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, verificando además que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones. El Comité velará asimismo para que se respeten



las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, y los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.

- Revisar la información financiera y no financiera periódica que, como sociedad cotizada, la Sociedad deba suministrar a los mercados y a sus órganos de supervisión, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Tener conocimiento de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad. En este sentido, recibir información del responsable de los asuntos fiscales sobre las políticas fiscales aplicadas, al menos, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y, cuando sea relevante, sobre las consecuencias fiscales de las operaciones societarias cuya aprobación se someta al Consejo de Administración.
- La función de control y supervisión del cumplimiento de la política de control y gestión de riesgos, directamente o a través de Subcomités creados al efecto.
- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre:
  - a) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

- b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
- c) las operaciones vinculadas.

Asimismo, el artículo 13.4 del Reglamento del Consejo prevé que el Comité elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

En particular, durante el ejercicio 2019 el Comité ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- a) En relación con la información financiera y no financiera y los mecanismos asociados de control interno

En relación con las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018:

- Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, fueron informadas favorablemente por el Comité para su consideración, y en su caso, aprobación por el Consejo de Administración. En el debate previo se incidió en determinadas cuestiones que se consideraron especialmente relevantes, destacándose a estos efectos como novedad la elaboración de la información no financiera como parte del informe de gestión, a consecuencia de la aprobación de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, que fue objeto de verificación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Asimismo, los auditores externos, Deloitte y PricewaterhouseCoopers (PwC), manifestaron que durante el trabajo de coauditoría no se pusieron de manifiesto riesgos significativos adicionales a los identificados en el proceso de planificación y presentados en una reunión anterior de 2018 y confirmaron que no se había producido ningún desacuerdo ni limitación de alcance durante el proceso de coauditoría.

- El Comité, por unanimidad, acordó someter al Consejo de Administración la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- Se analizó la declaración a remitir a la CNMV en la que se señalaba que el Comité informaría favorablemente al Consejo de Administración el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio social 2018, para su aprobación y su remisión a la CNMV.

El Comité ha supervisado periódicamente los avances de los trabajos de auditoría, compareciendo, en su caso, los auditores externos para informar de cuestiones tales como: (i) reconocimiento de ingresos; (ii) evolución de las actas fiscales; (iii) activos por impuestos diferidos; (iv) estimación de flujos de caja de los proyectos; (v) evolución de los activos por impuestos diferidos; (vi) revisión de la evolución de cierre de proyectos, centrándose en los proyectos que más complejidad han representado, tanto en su ejecución como en su cierre; (vii) desarrollos normativos que van a incidir en las cuentas del Grupo; (viii) procedimientos judiciales y arbitrales en curso, tanto administrativos como operacionales; y (ix) información pública periódica relativa al primer semestre de 2019 (habiendo recibido el Comité de los auditores externos una opinión sobre la revisión limitada de dicha información del primer semestre).

Asimismo, en la última reunión del Comité de 2019, este fue informado por los auditores externos, PwC y Deloitte, de las conclusiones de la revisión preliminar de la auditoría del ejercicio 2019, haciéndose un repaso también de temas relevantes de cara al cierre, todo ello con intervención de los consejeros solicitando información adicional sobre determinadas cuestiones o realizando puntualizaciones en relación con otras. Se señaló expresamente que respecto a la relación entre las dos firmas no habían existido desacuerdos.

El Comité ha supervisado en sus reuniones distintas cuestiones en materia de información financiera y no financiera y, entre otras: (i) el adelanto de los datos del cierre del ejercicio; (ii) la situación de tesorería del Grupo, a cuyo respecto se produjeron diversas intervenciones de los consejeros para hacer determinadas puntualizaciones o preguntas; (iii) la información pública periódica, tanto trimestral como semestral, de 2019; y (iv) presentaciones financieras a analistas.

El Comité ha sido periódicamente informado sobre el sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) de la Sociedad. En particular:

- Se han presentado diversos informes por el auditor interno sobre el SCIIF. En este sentido, informó de las conclusiones de la revisión del SCIIF (concluyéndose que el Grupo dispone de procedimientos internos que recogen las actividades de control relacionadas con los flujos de información financiera, establecen responsabilidades y definen las transacciones y documentos soportes de dichos controles) así como de las recomendaciones a implementar (entre otras, acerca de la planificación económica plurianual del EBIT y la planificación económica del patrimonio), participando los consejeros de forma activa en la valoración de la información presentada.

Asimismo, durante el primer semestre de 2019 se llevó a cabo la revisión de la totalidad del proceso correspondiente a diciembre 2018 para proyectos significativos, cuyo informe fue presentado en abril de 2019 y auditado por el auditor externo Deloitte con informe favorable en mayo 2019. Adicionalmente, se presentaron recomendaciones de mejora de las que fue haciendo un seguimiento con compromisos calendarizados por las distintas direcciones involucradas de la Sociedad, y de cuya evolución ha ido informando Auditoría Interna al Comité.

Adicionalmente, el Comité ha realizado un seguimiento y supervisión periódicos de otras materias:

- Verificación de la información financiera contenida en la página web corporativa, recibiendo información sobre la normativa vigente al respecto, constatando que coincidía con la información que aparecía sobre la Sociedad en la página web de la CNMV y confirmando la vigencia de la información publicada en la página web corporativa.
- Reconocimiento de activos por órdenes de cambio y reclamaciones, en algunos casos con la colaboración en sus reuniones del auditor interno.

b) En relación con las operaciones con partes vinculadas

El Comité aprobó por unanimidad el Informe sobre Operaciones Vinculadas correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 y que sería objeto de presentación al Consejo de Administración.

c) En relación con la política de responsabilidad social corporativa y cómo se ha ejecutado en el ejercicio

El Comité ha aprobado en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2019 el estado de información no financiera, como parte integrante del informe de gestión, en el que resume la actividad de la Sociedad y su grupo consolidado en materia de responsabilidad social corporativa y su aplicación durante el ejercicio.

d) En relación con la gestión y control de riesgos

El Comité ha sido informado periódicamente de diversas cuestiones de su ámbito de competencia y, entre otras, las siguientes:

- Los objetivos del área para el ejercicio 2019 y, en particular: reevaluación de riesgos penales, elaboración de una matriz de riesgos y

controles, identificación de las personas que ocupan posiciones especialmente expuestas, matriz de formación y plan de declaración periódicas de conformidad, y requisitos del plan de formación.

En este sentido, el Comité fue periódicamente informado sobre la situación de ejecución de los objetivos de Cumplimiento Normativo, así como de los expedientes abiertos, y su situación, por comunicaciones recibidas a través del Buzón del Código de Conducta.

- El primer plan de despliegue internacional del sistema de cumplimiento normativo, incluyendo la priorización de países elaborada. En relación con ello, se analizó la incorporación de un responsable de cumplimiento para Oriente Medio, con funciones de *Deputy Compliance Officer*, que fue aprobado por el Comité tras el análisis del currículo de la persona propuesta.
- El Responsable de Cumplimiento Normativo elaboró y presentó al Comité, a petición de sus miembros, un mapa de riesgos por países desde la perspectiva de Compliance, que incluyera los proyectos existentes en cada país con el volumen del proyecto o de los proyectos, en el caso en el que fuesen más de uno, acordando analizar la liquidación de una sucursal, así como un cuadro con la información más relevante sobre las denuncias recibidas en el Buzón.
- Entre los planes para 2019 se encontraba la actualización del Código de Conducta para hacerlo más accesible y la implantación del Código de Conducta para su aprobación para proveedores y subcontratistas.
- Las cláusulas de Compliance a incorporar en las condiciones generales de compra y/o subcontratación.
- Seguimiento del estado de la difusión de políticas en el Grupo, y entre otras, política de conflictos de interés y borrador de política anti fraude.
- El Responsable de Cumplimiento Normativo presentó el presupuesto del Área, teniendo en cuenta en particular que obtiene soporte de una serie de consultores externos cuya participación resulta imprescindible.
- En el marco de la formación continua en materia de cumplimiento normativo y de los consejeros, el Comité autorizó al Responsable de Cumplimiento Normativo para programar una sesión de formación de Compliance antes de finales del ejercicio 2019.

Se presentó al Comité la póliza de D&O para consejeros y directivos por parte del asesor externo AON. Para evaluar las coberturas de la póliza, se presentó

también un estudio comparativo con las empresas del Ibex 35, concluyendo el Comité que la cobertura era adecuada.

Asimismo, el Comité ha sido informado en distintas reuniones por la Dirección Financiera de distintas cuestiones de índole fiscal, como el Manual de Riesgos Fiscales en relación con los impuestos de 2018, en el marco del cual se creó la figura de un *controller* fiscal y un Buzón fiscal para recibir comunicaciones en esta materia; de la situación fiscal de la Sociedad; y de posibles negociaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y como afectarían, en su caso, a otras actas en litigio. Asimismo, se informó al Comité de distintos contactos mantenidos con la AEAT en relación con la situación fiscal de la Sociedad.

e) En relación con la auditoría interna

El auditor interno presentó al Comité la Memoria Anual de Auditoría Interna para el año 2018, que contemplaba las siguientes líneas de acción: auditoría de filiales, trabajos especiales en el ámbito del plan de optimización de costes, SCIIF y modificaciones contractuales a cuenta. A continuación, y en la misma sesión, presentó el Plan Anual 2019, que recogía las siguientes líneas de actuación: proyecto de optimización de costes, auditoría de filiales, SCIIF y análisis técnicos de solvencia económica de suministradores/proveedores.

El Comité ha hecho un seguimiento periódico del Plan de Auditoría Interna (que se aprobó en 2018 con carácter plurianual para los ejercicios 2018 a 2020). En este sentido, en una de sus reuniones acordó proponer que se hiciera un análisis por la Dirección Financiera de los activos que pudieran generar liquidez, revisando las medidas y los diferentes impactos en caja. En otra de sus reuniones, el Comité fue informado por el auditor interno, entre otras cuestiones, del trabajo realizado en Recursos Humanos y Servicios Generales, la auditoría de las filiales, el SCIIF, los ingresos a cuenta asociados a modificaciones contractuales y del análisis de solvencia de suministradores y subcontratistas.

f) En relación con los auditores externos

El auditor interno de la Sociedad hizo entrega al Comité de las declaraciones de independencia de los coauditores, PricewaterhouseCoopers y Deloitte, copia de las cuales quedaron anexadas al acta de la reunión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies.4.f) LSC, el Comité aprobó por unanimidad el Informe sobre la Independencia del Auditor Externo en relación con el ejercicio 2018.

Tras recordarse por la Presidenta del Comité el funcionamiento del sistema de auditoría conjunta de la Sociedad, ejecutado desde el ejercicio 2017 por las firmas de auditoría PwC y Deloitte, se sometió a la consideración del Comité una propuesta de reelección de PwC como auditores conjuntos de la Sociedad y de su Grupo consolidado durante el ejercicio 2019, y tras una breve deliberación, aprobó por unanimidad proponer al Consejo de Administración que elevase a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad la propuesta de reelección de PwC como auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado para el ejercicio 2019.

El Comité también ha supervisado de forma periódica los factores que, en su caso, pudieran haber afectado a la independencia de los auditores externos. En este sentido, informó por unanimidad el incremento de honorarios de los auditores externos por los trabajos de auditoría, a la vista de los datos presentados. Asimismo, se presentó al Comité el Informe de la Dirección de Auditoría Interna sobre la supervisión del cumplimiento de la normativa sobre prestación servicios de no auditoría y el presupuesto de servicios distintos a los de auditoría.

g) En relación con el seguimiento de los planes de acción del propio Comité

El Comité revisó, en cada sesión, el cumplimiento del plan anual 2019 del Comité de Auditoría y Control.

En su última reunión el Comité revisó y aprobó por unanimidad el calendario de sesiones para 2020 una vez hechas las modificaciones oportunas de acuerdo con su disponibilidad, así como el plan anual de actividades del Comité de Auditoría y Control para el ejercicio 2020, que establece las materias que debe tratar el Comité en cada una de las sesiones.

h) Naturaleza y alcance de las comunicaciones, en su caso, con los reguladores

La Secretaria del Comité ha informado de todas las comunicaciones recibidas de la CNMV (en particular, a) 25 de marzo de 2019, solicitud de información adicional o aclaraciones acerca del IARC y del IAGC; b) 25 de marzo de 2019, sobre uso de información privilegiada; y c) 13 de diciembre de 2019, solicitud de información adicional o aclaraciones acerca de las cuentas anuales y de la información financiera intermedia) y, del mismo modo, dio lectura íntegra a una carta de la CNMV de 25 de marzo de 2019 sobre uso de información privilegiada, que contenía la solicitud expresa de que se diese lectura de la misma en la próxima reunión del Comité de Auditoría y Control.

i) Otras actividades

El Comité, tras un breve debate, acordó por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración acerca de la emisión de bonos simples no garantizados y no subordinados por la Sociedad, así como de sus términos principales.

Tras el oportuno debate entre sus miembros y la información recibida del Director Financiero, el Comité aprobó por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración una potencial operación de autocartera para que el Consejo pudiera adoptar entre sus acuerdos, en su caso, tanto los términos de la operación como la delegación de facultades, todo ello en los términos que estimase más convenientes.

De otro lado, el Comité aprobó por unanimidad su informe de funcionamiento correspondiente al ejercicio 2018, acordando su elevación al Consejo.

Finalmente, se hace constar que durante el ejercicio 2019 no se han producido desviaciones respecto a los procedimientos adoptados por la Sociedad, ni ha trasladado al Consejo de Administración ninguna irregularidad en las materias competencia del Comité, al no tener conocimiento de que se hubieran producido.

5. REUNIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Consejo, el Comité se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidenta, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidenta solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas por parte del Comité y, en cualquier caso, siempre que lo solicite cualquiera de los miembros del Comité de Auditoría y Control o resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Asimismo, los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad y su Grupo estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité de Auditoría y Control y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

En este sentido, la Guía Técnica 3/2017 recomienda que la presencia de directivos o de otros consejeros, ejecutivos o no, en las reuniones de la comisión



de auditoría se produzca previa invitación de la Presidenta de la comisión y se limite estrictamente a aquellos puntos del orden del día a los que sean convocados, debiendo evitarse que su presencia se convierta en una práctica habitual en vez de en algo, en principio, ocasional y cuando sea necesario. Asimismo, la Guía Técnica 1/2019, de la CNMV, sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, publicada en febrero de 2019 prevé que en las actas de las reuniones se consignen las entradas y salidas de los distintos invitados y que, salvo en casos concretos cuya adecuada justificación debe constar en la propia acta, los invitados no asistan a las fases de deliberación y votación de la comisión, haciendo la propia Guía extensible esta previsión a las comisiones de auditoría.

Además, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del Reglamento del Consejo, y en línea con las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, el Comité de Auditoría y Control podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, el Comité de Auditoría y Control se ha reunido en 9 ocasiones, previa convocatoria por la Secretaria, por orden de la Presidenta del Comité, mediante comunicación individual a cada uno de sus miembros.

La totalidad de los miembros del Comité asistieron personalmente, de forma presencial (excepto en una reunión, en la que don Pedro Luis de Uriarte Santamarina asistió por teléfono) a todas las reuniones celebradas. Únicamente en una ocasión cada uno, don José Nieto de la Cierva y don Pedro Luis de Uriarte Santamarina excusaron su ausencia, otorgando su representación a la Presidenta del Comité.

Además de sus miembros, a las reuniones del Comité de Auditoría y Control han asistido las siguientes personas, previa invitación de la Presidenta del Comité, para tratar determinados puntos del orden del día:

- Director Financiero.
- Responsable de Cumplimiento Normativo.
- Auditor interno.
- Los auditores externos, Deloitte y PwC.

En particular, el auditor interno ha asistido a 9 reuniones, y los auditores externos, a 5 reuniones en el caso de Deloitte y a 4 reuniones en el caso de PwC.

Igualmente, cuando se ha considerado conveniente han participado en las reuniones del Comité de Auditoría y Control asesores externos para tratar materias específicas de su competencia, tal y como se ha señalado en el apartado 4 anterior de este informe.

Todos los invitados al Comité lo han sido previa invitación de la Presidenta, han estado presentes para tratar los puntos del orden del día para los que se les ha requerido y ninguno de ellos ha asistido a las fases de deliberación y votación de las reuniones del Comité, habiéndose recogido en las actas de las reuniones las entradas y salidas de los distintos invitados.

#### 6. OPINIÓN DEL COMITÉ ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

En relación con la independencia de los auditores externos, el Comité ha recibido de Deloitte y PWC la confirmación escrita de su independencia frente al Comité de Auditoría y Control, así como la información referida a los servicios distintos de auditoría que los auditores externos han prestado a la Sociedad y su Grupo durante el ejercicio 2019. Esta declaración indica expresamente que los auditores no se han encontrado durante el ejercicio 2019 en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas al efecto en la Ley de Auditoría de Cuentas; y a la vista de la información disponible, el Comité no ha identificado factores que pongan en peligro la independencia de los auditores Deloitte y PWC.

#### 7. EVALUACIÓN

Durante el ejercicio 2019 se ha llevado a cabo el proceso de evaluación correspondiente al ejercicio 2018 del Consejo de Administración y de sus Comisiones, desarrollado con el auxilio del asesor externo KPMG, para lo cual el Comité elaboró y presentó al Consejo su informe de funcionamiento correspondiente al ejercicio 2018.

Los consejeros valoraron positivamente el funcionamiento del Comité durante el ejercicio, considerando que ha desempeñado sus funciones de forma adecuada. En cuanto a las acciones incluidas en el plan de acción previsto en el artículo 529 nonies LSC, la principal recomendación de los consejeros respecto al Comité se refirió a continuar fortaleciendo la planificación de los asuntos a tratar a lo largo del año.

#### 8. CONCLUSIONES

Sobre la base de lo anterior, el Comité de Auditoría y Control ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2019, considerando que:

- La composición del Comité se ha ajustado a las previsiones de la LSC y de sus normas internas, contando con miembros con los conocimientos y experiencia adecuados a las competencias del Comité y el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes.
- El Comité se ha reunido con una frecuencia mayor a la establecida en el artículo 13 del Reglamento de Consejo y en la Guía Técnica 3/2017, siempre que ha resultado conveniente en atención a los temas a tratar en el mismo.
- La mayoría de las reuniones del Comité han contado con la asistencia presencial de todos sus miembros.
- Finalmente, el Comité ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, de manera informada y tras discusiones en las que ha existido un diálogo constructivo y actitud crítica, favoreciendo la diversidad de opiniones, tal y como prevé la Guía Técnica 3/2017. Asimismo, cuando ha sido necesario, el Comité ha contado con el asesoramiento de expertos externos.

De conformidad con lo anterior, el Comité de Auditoría y Control ha cumplido en términos generales las normas previstas en la Ley y en sus normas internas en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado además el Comité los asuntos competencia del mismo, valorando muy positivamente su actividad durante el ejercicio 2019.

\*\*\*

El presente *Informe sobre el funcionamiento del Comité de Auditoría y Control durante el ejercicio 2019* fue formulado por el Comité el día 26 de febrero de 2020, habiendo sido presentado al Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2020.